



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA
Veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	731244089001-2021-00069
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	Sandra Milena Murillo Gutiérrez

En atención a la constancia secretarial obrante a folio que antecede, por Secretaría **REQUIÉRASE** al doctor Jorge Adolfo Ottavo Hurtado, designado como curador Ad Litem dentro del presente asunto, para que de **MANERA INMEDIATA**, asuma el cargo para el cual fue designado en providencia del 11 de agosto de 2022, **SO PENA DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS** a que hubiese lugar, toda vez que el apoderado judicial no acreditó estar actuando a la fecha en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, tal y como se había ordenado en providencia del 25 de octubre de 2022, toda vez que las constancias aportadas datan del año 2018, 2019 y 2020.

Por secretaria **LÍBRESE** las comunicaciones que sean del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ